



Informe que formula el Consejo de Administración de Azkoyen, S.A. en relación con la modificación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019

1. Objeto del informe

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de Azkoyen, S.A. (en adelante, “Azkoyen” o la “Sociedad”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a fin de justificar la sustitución de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019 de Azkoyen, contenida en la memoria de las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019, por la nueva propuesta que se someterá a aprobación de la Junta General de Accionistas.

Se deja constancia de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41.3 del mencionado Real Decreto-ley 8/2020, el presente informe, junto con el escrito de auditor de cuentas, será publicado como información complementaria a las cuentas anuales en la página web corporativa de la Sociedad (www.azkoyen.com) y en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2. Sustitución propuesta

En su reunión de fecha 27 de febrero de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que se contiene en la nota 3 de la memoria de las cuentas anuales (y en la nota 24 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas) correspondientes a dicho ejercicio social:

	Miles de euros
Base de reparto	
Beneficio del ejercicio	13.306
Distribución	
A reservas voluntarias	8.480
A dividendos	4.826

Pues bien, el Consejo de Administración de la Sociedad, con base a la situación generada por el COVID-19 según se justifica en el apartado siguiente ha acordado, en su reunión celebrada en el día de hoy, modificar la propuesta de distribución del dividendo inicialmente acordada, sustituyendo la anterior propuesta de aplicación del resultado por la siguiente:

	Miles de euros
Base de reparto	
Beneficio del ejercicio	13.306
Distribución	
A reservas voluntarias	13.306

3. Justificación de la modificación propuesta

La nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 se justifica por un criterio de prudencia, conservación de liquidez y limitación de las salidas de caja, con objeto de preservar la fortaleza del balance de Azkoyen en las actuales circunstancias de elevada incertidumbre provocadas por las medidas que se han adoptado en la mayoría de países en los que el Grupo Azkoyen opera para hacer frente a la pandemia internacional del COVID-19, que han dado lugar al cierre temporal de determinadas plantas y, en consiguiente, a la interrupción de la producción.

En tales circunstancias, el Consejo de Administración ha considerado conveniente mantener una actitud de prudencia que permita preservar la solidez financiera de Azkoyen en tanto no se vuelva a una situación de normalidad, que va acompañada de otras medidas de contención del gasto a diferentes niveles, entre las que se incluye una reducción de la remuneración del Consejo de Administración que afecta tanto al Consejero Delegado como a los restantes miembros del Consejo, aplicable hasta finales de 2020 o, si sucede antes, hasta que se perciba una recuperación de las ventas en niveles semejantes a los obtenidos en el año anterior.

La nueva propuesta no ha supuesto la reformulación de las cuentas anuales al representar una posición más prudente en términos de protección de la situación patrimonial de Azkoyen ante la crisis sanitaria que ha puesto de manifiesto nuevos riesgos que no existían previamente.

En Pamplona, a 11 de mayo de 2020.

BERKELIUM, S.L., representada
por D. Juan José Suárez Alecha,
Presidente del Consejo de Administración

D. Aurelio Orrillo Lara,
Secretario no Consejero del Consejo de
Administración

11 de mayo de 2020

AZKOYEN, S.A.

Avenida San Silvestre s/n
31350 - PERALTA (Navarra)

Al Consejo de Administración de AZKOYEN, S.A.

Muy señores nuestros:

El Consejo de Administración de AZKOYEN, S.A. en su reunión de fecha 27 de febrero de 2020 acordó la siguiente propuesta de aplicación del resultado:

	Miles de euros
Base de reparto	
Beneficio del ejercicio	13.306
Distribución	
A reservas voluntarias	8.480
A dividendos	4.826

Dicha propuesta figura asimismo en la nota 3 de la memoria de las cuentas anuales y en la nota 24 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 que fueron formuladas por el Consejo de Administración en la antes citada reunión y sobre las que emitimos con fecha 27 de febrero de 2020 nuestros informes de auditoría en el que se expresaba una opinión favorable.

Tal y como figura en la documentación adjunta (véase anexo), el Consejo de Administración en su reunión de fecha 11 de mayo de 2020 ha tomado la decisión de sustituir la propuesta de aplicación de resultados inicialmente acordada por la siguiente:

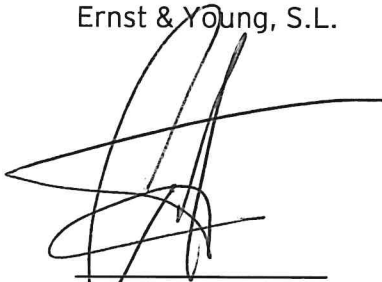
	Miles de euros
Base de reparto	
Beneficio del ejercicio	13.306
Distribución	
A reservas voluntarias	13.306

En este contexto, les confirmamos que esta decisión no habría modificado nuestra opinión de auditoría contenida en los informes de auditoría que con fecha 27 de febrero de 2020 emitimos sobre las cuentas anuales de AZKOYEN, S.A. y sobre las cuentas anuales consolidadas de AZKOYEN, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, si se hubiera conocido en el momento de su firma la nueva propuesta.

Este escrito se refiere exclusivamente a la decisión de modificar la propuesta que será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con la aplicación del resultado. Desde el 27 de febrero de 2020, fecha de emisión de nuestros informes de auditoría, no hemos realizado procedimiento de auditoría alguno sobre otras cuestiones ni sobre los hechos posteriores que hayan podido suceder desde dicha fecha.

La presente carta se emite a petición del Consejo de Administración de AZKOYEN, S.A., a efectos de informar a la Junta General de Accionistas de AZKOYEN, S.A. de acuerdo con los requerimientos contenidos en el artículo 40.6.bis del Real Decreto-ley 8/2020 y no podrá ser utilizada para ninguna otra finalidad.

Ernst & Young, S.L.



Carlos Gil Marqués
Socio